



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-04-12745; 42-04-12740; 42-04-12689; 42-04-12742; 42-04-12654; 42-04-12699; 42-04-12687; 42-04-12813; 42-04-12688; 42-04-12714; 42-04-12870; 42-04-12867; 42-04-12871; 42-04-12872; mediante los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 374/04; 376/04; 378/04; 379/04; 380/04; 382/04; 383/04; 384/04; 385/04; 386/04; 387/04; 400/04; 420/04; 421/04; 422/04 y 423/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 374/04, referida a dejar sin efecto a partir del 1 de marzo de 2004, la licencia sin goce de haberes de la Lic. **Cecilia REDOLFI**, Leg. 24.815 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), Cát. Psicología y Comunicación, otorgada por Resolución Decanal N° 418 de fecha 9 de abril de 2003; 2) Dar por finalizada, a partir del 1 de marzo de 2004, la designación de la Lic. **Ana Luisa CILIMBINI** Leg. 80.431, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), Cát. Psicología y Comunicación, con extensión a Psicología Social, otorgada por Resolución Decanal N° 636 de fecha 12 de mayo de 2003; las Lic. Redolfi y Cilimbini, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° 376/04, referida a conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **María Antonia SOLARO**, Leg. 31.896, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115), de la Cátedra de Antropología Sociocultural, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, todo con cargo al art. 5°, de la Ordenanza Rectoral N° 1/91 (t.o. R.R. 1600/00), Cód. PAMPA,(051), Estudios de Doctorado; la Lic. Solaro deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Nº **378/04**, referida a conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Horacio ETCHICHURY**, Leg. 37.245, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód.114), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales, a partir del 1 de abril y hasta el 31 de julio de 2004, todo con cargo al art. 4º, inc. a) de la Ordenanza Rectoral Nº 1/91 (t.o. 1600/00), Cód. PAMPA,(041 a); 2) El Lic. Horacio ETCHICHURY, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS Nº 12/85 (t.o. 1990); Nº **379/04**, referida a conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Gabriela GOMEZ**, Leg. 34.644, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple(Cód.115), de la Cátedra de Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, todo con cargo al art. 5º, de la Ordenanza Rectoral Nº 1/91 (t.o. R.R. 1600/00), Cód. PAMPA,(051), Estudios de Doctorado; 2) designar interinamente al Técnico **Esteban Federico DE GRACIA**, Leg. 40. 537, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115), en el Gabinete de Medios Audiovisuales, de la Carrera de Comunicación Social, encuadrado en el Decreto 1610/93, desde el 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, en reemplazo de la Lic. Gabriela GOMEZ, en uso de licencia; 3) la Lic. Gómez y el Sr. De Gracia , deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS Nº 12/85 (t.o. 1990).; Nº **380/04**, referida a conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Corina ECHAVARRIA**, Leg. 36.290, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple(Cód.115), de la Cátedra de Política y Comunicación de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, todo con cargo al art. 5º, de la Ordenanza Rectoral Nº 1/91 (t.o. R.R. 1600/00), Cód. PAMPA,(051), Estudios de Doctorado;) la Lic. Echavarría deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS Nº 12/85 (t.o. 1990).; Nº **382/04**, referida a conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Javier MOYANO**, Leg. 32.543, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple(Cód.115), de la Cátedra de Historia Argentina Contemporánea de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 15 de julio de 2004, todo con cargo al art. 5º, de la Ordenanza Rectoral Nº 1/91 (t.o. R.R. 1600/00), Cód. PAMPA,(051), Estudios de Doctorado; 2) designar interinamente al Lic. **José María BOMPADRE**, Leg. 38.595, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple(Cód.115), de la Cátedra de Historia Argentina Contemporánea de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 15 de julio de 2004, en reemplazo del Lic. Javier Moyano en uso de licencia; 3) el Lic. Moyano y el Lic. Bompadre Echavarría deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); **N° 383/04**, referida a conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Daniel SAUR**, Leg. 33.178, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), en la Cátedra de Producción Gráfica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, todo con cargo al art. 5°, de la Ordenanza Rectoral N° 1/91 (t.o. R.R. 1600/00), Cód. PAMPA,(051); 2) designar interinamente al Lic. **Luis ZANETTI**, Leg. 26.050, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), en la Cátedra de Producción Gráfica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, encuadrado en el Decreto 1610/93, en reemplazo del Lic. Daniel Saur en uso de licencia; 3) Los Lic. Saur y Zanetti deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).; **N° 384/04**, referida a conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Daniel SAUR**, Leg. 33.178, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple(Cód.115), en el Seminario Economía Política y Comunicación Masiva con extensión al Seminario de Opinión Pública y Estado de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, todo con cargo al art. 5°, de la Ordenanza Rectoral N° 1/91 (t.o. R.R. 1600/00), Cód. PAMPA,(051) Estudios de Doctorado; 2) designar interinamente a la Lic. **Cristina SIRAGUSA**, Leg. 34.894, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple(Cód.115), en el Seminario Economía Política y Comunicación Masiva con extensión al Seminario de Opinión Pública y Estado de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, encuadrado en el Decreto 1610/93, en reemplazo del Lic. Daniel Saur en uso de licencia; 3) Los Lic. Siragusa y Saur deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); **N° 385/04**, referida a conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Fabiana MARTINEZ**, Leg. 28.201, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód. 111), en el Seminario Optativo "La comunicación masmediática y la construcción de nuevas subjetividades" de la Carrera de Comunicación Social, de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, todo con cargo al artículo 13°- Ap. II, inc. e) del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, Cód. Pampa (139), licencia por cargo de mayor jerarquía; 2) designar interinamente a la Lic. **Ana LEVSTEIN**, Leg. 26.388, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód. 111), en el Seminario Optativo "La comunicación masmediática y la construcción de nuevas subjetividades" de la Carrera de Comunicación Social, de la Escuela de Ciencias de la Información, encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005 en reemplazo de la Lic. Fabiana Martínez en uso de licencia; 3) Las Lic. Martínez y Levstein deberán concurrir a la Caja

Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

N° 386/04, referida a conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Javier CRISTIANO**, Leg. 34.981, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115), de la Cátedra de Teoría Sociológicas I, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, todo con cargo al art. 5°, de la Ordenanza Rectoral N° 1/91 (t.o. R.R. 1600/00), Cód. PAMPA, (051) Estudios de Doctorado; 2) designar interinamente al Lic. **Ricardo SARNAGO**, Leg. 27.845 en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115), de la Cátedra de Teoría Sociológicas I, de la Carrera de Comunicación Social, encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, en reemplazo del Lic. Javier Cristiano en uso de licencia; 3) Las Lic. Martínez y Levstein deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

N° 387/04, referida a conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Javier CRISTIANO**, Leg. 34.981, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, todo con cargo al art. 5°, de la Ordenanza Rectoral N° 1/91 (t.o. R.R. 1600/00), Cód. PAMPA, (051) Estudios de Doctorado; 2) designar interinamente a la Lic. **Ana ANDRADA** Leg. 27.513 en un cargo Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Introducción a la Comunicación Social con extensión a la Cát. Teoría de la Comunicación I, Cátedra de Introducción a la Comunicación Social, encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, en reemplazo del Lic. Javier Cristiano en uso de licencia; 3) El Lic. Cristiano y la Lic. Andrada deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

N° 400/04, referida a conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Tamara LIPONETZKY**, Leg. 38.912, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, Area de Lengua de la Carrera de Comunicación Social, de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, todo con cargo al art. 4°, inc. a) de la Ordenanza Rectoral N° 1/91 (t.o. R.R. 1600/00), Cód. PAMPA,(041a); 2) la Lic. LIPONETZKY deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).;

N° 420/04, referida a conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Andrés DAPUEZ**, Leg. 33.162, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

(Cód. 114), de la Cátedra de Teoría de la Comunicación I, con extensión a la Cátedra de Análisis de la Comunicación I, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, todo con cargo al art. 5º, de la Ordenanza Rectoral N° 1/91 (t.o. R.R. 1600/00), Cód. PAMPA,(051), Estudios de Doctorado; 2) designar interinamente a la Lic. **Claudia ORTIZ**, Leg. 33.690, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Cátedra de Teoría de la Comunicación I, con extensión a la Cátedra de Análisis de la Comunicación I, de la Carrera de Comunicación Social, encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, en reemplazo del Lic. Dapuez, en uso de licencia; 3) Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Claudia ORTIZ**, Leg. 33.690, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple Cód. (115) de la Cátedra de Teoría de la Comunicación I, con extensión a la Cátedra de Análisis de la Comunicación I, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, todo con cargo al artículo 13º- Ap. II, inc. e) del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, Cód. Pampa (139), licencia por cargo de mayor jerarquía; 4) designar interinamente al Lic. **José Pablo CARRO**, Leg. 34.501, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple Cód. (115) de la Cátedra de Teoría de la Comunicación I, encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, en reemplazo de la Lic. Claudia Ortiz en uso de licencia; 5) Los Lic. Dapuez, Ortiz y Carro deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **421/04**, referida a conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Laura MACCIONI**, Leg. 36.673, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód. 111), de la Cátedra de Políticas de Comunicación y Cultura, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, todo con cargo al art. 5º, de la Ordenanza Rectoral N° 1/91 (t.o. R.R. 1600/00), Cód. PAMPA,(051), Estudios de Doctorado; 2)) designar interinamente a la Lic. **Daniela Inés MONJE**, Leg. 80.640, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód. 111), de la Cátedra de Políticas de Comunicación y Cultura, de la Carrera de Comunicación Social, encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir del 1 de marzo de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005 en reemplazo de la Lic. Maccioni en uso de licencia; 3) Las Lic. Maccioni y Monje deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **422/04**, referida a conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Hugo BUSSO**, Leg. 35.818 en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales, con extensión a Seminario Opcional, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, todo con cargo al art. 5º, de la Ordenanza Rectoral N° 1/91 (t.o. R.R. 1600/00), Cód.

PAMPA,(051), Estudios de Doctorado; 2) designar interinamente a la Lic. **Susana ROITMAN**, Leg 40.381 en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales, con extensión a Seminario Opcional, encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, en reemplazo del Lic. Busso en uso de licencia; 3) Los Lic. Busso y Roitman Monje deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990) y N° 423/04, referida a conceder licencia sin goce de haberes a la Dra. **Susana BORGARELLO**, Leg. 15.363 en el cargo de cargo Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Derecho de la Información de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, todo con cargo al artículo 13°- Ap. II, inc. e) del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, Cód. Pampa (139), licencia por cargo de mayor jerarquía; 2) la Dra. BORGARELLO, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A UN DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESOLUCION N° 80/04.-




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

VI

20

rel

CC

fav

Ar
Di
co
ha
en
Co
Tr
II"
Lic
Te
Gr
int
de
me
en
la
Tit
de
ori
"S
Ci
de
la
art